



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente del Agente Ceballos, Walter Silvano (enfermedad) 14/07/24 al 12/08/24 EX-2024-00143599- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2024-00143588- -UNC-SAAD#CNM por el Agente CEBALLOS, Walter Silvano (Legajo N° 34.675, DNI 24.120.489), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la prórroga de la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227) para regularizar el pago de haberes según consta en informe de personal adjunto en orden 28 del expediente que se tramita.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 14/07/2024 hasta el 12/08/2024 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- ROMERO, Manuel Octavio (Legajo N° 55995 DNI 38.647.063), con extensión horaria simple.

Art.2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.